



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

D. MANUEL TORRES ESTORNELL, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA

Con motivo de la celebración de la tradicional festividad local del Santísimo. Cristo de la Humildad y la correspondiente instalación de chozos/chiringuitos para estas fiestas del 2019.

Visto el pliego de condiciones para la adjudicación de 3 chiringuitos para su apertura para estas fiestas los días 13, 14,15, de Septiembre, facilitado por el Negociado de Festejos.

Habida cuenta que dichas normas de adjudicación deben ser conocidas por el público en general para que puedan presentar sus correspondientes solicitudes de participación.

Y vistas las competencias que me confiere la legislación vigente; **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar las normas de adjudicación para la autorización de ocupación de la vía pública con los chiringuitos para las fiestas **del Santísimo Cristo de la Humildad 2019.**

SORTEO CHIRINGUITOS FESTIVIDAD STMO. CRISTO DE LA HUMILDAD 2019 Días celebración 13, 14, 15 DE SEPTIEMBRE

Primero.- Normas Generales.

- Se instalarán un total de **3 chozos** en las siguientes ubicaciones:

- 1 en la calle Adriana Ruiz, justo al inicio de la misma en la confluencia con la ermita
- 2 en la Plazoleta Fray Julián de Piedralaves, consecutivos en línea paralela al paseo.

- **Días de funcionamiento:** 13, 14, 15 de Septiembre de 2019

- Sistema de asignación: sorteo público

- Publicidad del sorteo: Página Web Municipal, sede electrónica <http://moraldecalatrava.sedelectronica.es> y tablón de anuncios.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta las 14:00 horas del día **04 de Septiembre de 2019, miércoles, en el Registro General Municipal de Entrada** de 09:00 a 14:00 horas y en modelo general de instancia.

Celebración del sorteo: día **05 de Septiembre 12:00 horas** en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en el número 1 de la Plaza de España.

Segundo.- Normas del Sorteo

- El sorteo será dirigido por la Presidenta de la Comisión Municipal Informativa Permanente de Festejos o, en su defecto, por el Sr. Alcalde-Presidente.

- El sorteo para la asignación de los chozos será público y deberá contener expresamente con la presencia del solicitante, o en su defecto, representante el mismo. En caso de inasistencia, será excluido/a del procedimiento, salvo que quedarse algún chiringuito sin adjudicar.

- Previamente a la celebración del sorteo se fijará de común acuerdo con todos los asistentes, el criterio para la distribución de los chozos entre los beneficiarios del sorteo.

- La asignación de los chozos es personal e intransferible para el beneficiario: la inobservancia de ésta norma es obligatoria y su incumplimiento provocará la anulación de la instalación.

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Tercero.- Documentación a presentar por los beneficiarios del sorteo:

Plazo de presentación de documentación de los beneficiarios: **hasta las 14:00 horas del día 11 de Septiembre, miércoles.**

Lugar: Registro General Municipal de Entrada de Documentos de 09 a 14 horas.

Documentación del solicitante:

- Fotocopia del DNI para españoles
- Permiso residencia y trabajo para extranjeros
- Acreditación del ingreso en la Tesorería municipal del importe de la tasa correspondiente que para el año 2019 **asciende 90 €**
- Certificado acreditativo de la Inscripción Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E): la inscripción deberá realizarse en el epígrafe 675 correspondiente a la actividad empresarial de servicios de barracas situadas al aire libre.
- Acreditación de hallarse al corriente de pago de las obligaciones fiscales y tributarias y de la seguridad social.
- Seguro de Responsabilidad Civil y de accidentes: pliego de condiciones y acreditación del pago de la prima.
- Alta en la Seguridad Social y/o cuota mensual de pago de autónomos o TC2.
- Formación en manipulación de alimentos
- Declaración jurada acreditativa de que se cumplirá la normativa vigente respecto de condiciones de aplicación a las disposiciones comunitarias en materia de higiene, producción y comercialización de productos alimenticios, éstas se cumplen, así como la elaboración, distribuciones y comercio de comidas preparadas.
- Boletín de enganche eléctrico.

Cuarto.- Documentación de las personas que van a trabajar en el chozo, distintas del solicitante:

- Fotocopia del DNI españoles
- Permiso de residencia y trabajo para extranjeros
- Alta en la Seguridad Social y/o cuota mensual de pago de autónomos o TC2
- Contrato de trabajo
- Formación en manipulación de alimentos.

Si la documentación requerida no estuviera completa, se pasará al siguiente candidato/a

Quinto.- Normas de instalación y funcionamiento de chozos

- La explotación del chozo se ejercerá personalmente y en todo momento por el beneficiario del sorteo.
- El beneficiario deberá contar siempre con la documentación correspondiente que pueda ser exigida por los servicios municipales de inspección, de consumo, de salud pública y de seguridad y/o por los usuarios.
- El Ayuntamiento prestará **el servicio de limpieza** de la Plazoleta Fray Julián de Piedralaves y de las calles aledañas con cargo a los beneficiarios de los chozos – debiendo éstos haber recogido previamente la correspondiente terraza- quienes deberán ingresar en la Tesorería Municipal la cantidad **de 42,60 euros**, antes de las 14.00 horas del 11 de Septiembre, miércoles , en tal concepto.
- La actividad empresarial de los chozos se desarrollara exclusivamente los días 13, 14, 15, de Septiembre.
- Los chozos **podrán permanecer abiertos** en los siguientes horarios:
 - Viernes 13 de septiembre: de 12:00 a 06:00 horas
 - Sábado 14 de septiembre: de 12:00 a 06:00 horas
 - Domingo 15 Septiembre: de 12:00 a 24:00 horas.





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

- La instalación de los chozos se podrá realizar desde **jueves 12 de septiembre a partir de las 15:00 horas**. En este día **no se podrá prestar actividad empresarial alguna**.
 - Los adjudicatarios de los chozos deberán disponer de varios recipientes (contenedores) para la recogida de los residuos sólidos que generen en el ejercicio de su actividad empresarial.
 - La instalación de los chozos abarca la instalación potestativa de la terraza de verano, elementos delimitadores de la misma, elementos para dar sombra y otros y otro tipo similar de utillaje.

 - La instalación de los chozos y de sus elementos accesorios respetará siempre y en todo momento las propiedades particulares y de forma específica queda prohibido colgar carteles anunciadores en las fachadas de los inmuebles, apoyar máquinas, utensilios y similares, etc; asimismo se adoptarán las medidas necesarias para evitar agresiones o desperfectos en los inmuebles y bienes de dominio público local.

 - Queda prohibida la emisión de sonido por parte de los chozos durante la celebración de actos religiosos en la ermita y durante la salida y entrada de la procesión.
 - El Ayuntamiento ofrecerá actuaciones **orquestales los días 13 y 14 de Septiembre de 2019**
 - Durante el período de actuación de la orquesta queda prohibida la emisión de sonido por parte de los chozos.

SEGUNDO.- Publicar las presentes normas de instalación y funcionamiento de chozos para su conocimiento en la página web, Sede Electrónica y Tablón de anuncios de la localidad.

En Moral de Calatrava, en fecha a la firma en margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Cód. Validación: SH4YKSSR27PH27H32AZNLR | Verificación: <http://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027